



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1982

Expte. N° 281/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 382-82 del 19 de Julio último, recaída a Fs. 50; y

CONSIDERANDO:

Que por su artículo 2° se concedió equivalencia parcial de la / materia "Química Analítica" de la carrera de Ingeniería Agronómica al alumno / Teófilo Omar Lencina;

Que dicha cátedra le exigió al mismo la aprobación previa de una prueba oral sobre el tema "Complejometría y su aplicación" (referencia N° 12 y primera parte de la 19) del respectivo programa, a fin de obtener la equiparación total;

Que por haber cumplido satisfactoriamente la referida prueba, según lo informado por el profesor de la asignatura, el Departamento de Ciencias Naturales aconseja se le otorgue la equivalencia definitiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Teófilo Omar LENCINA, equivalencia de la materia QUIMICA ANALITICA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por la asignatura "Química Analítica" (notas tres (3): 15-3-77 y siete (7): 14-7-77), que aprobara en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán y en mérito a haber aprobado además el tema exigido por la cátedra para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Establecer que la equiparación acordada precedentemente queda condicionada a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESIA
 SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 744-82